

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015)

REF: **Radicado** : 05-001-33-33-007-2014-01457-00
Actuación : ACCION DE TUTELA-DESACATO
Demandante : PAOLA ANDREA RAMÍREZ BEDOYA
C.C. 1.128.385.938
Demandado : COLPENSIONES
Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL
SUPERIOR

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 21 de enero de 2015 obrante a folios 22 y siguientes del expediente, dispuso confirmar la sanción impuesta al Dr. MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ Representante Legal de COLPENSIONES.

En consecuencia, comuníquese dicha decisión al Doctor **MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ** Representante Legal de COLPENSIONES, para que de conformidad con la orden impartida por esta Agencia Constitucional y confirmada por el Superior, cancele a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la suma equivalente a **UN (01) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, so pena de ser cobrada coactivamente.

El anterior valor, deberá ser consignado en la Cuenta DTN MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario, así mismo, corresponderá allegar prueba sumaria del cumplimiento de la orden impartida.

En caso de no efectuarse el pago referido por parte del sancionado, envíese por Secretaria copias auténticas de las providencias sancionatorias y del presente auto, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Antioquia, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, 12 de febrero de 2015

Oficio Número: 1001

Doctor

MAURICIO OLIVERA GONZALEZ

Representante Legal

COLPENSIONES

Medellín

URGENTE COBRO SANCIÓN INCIDENTE DE DESACATO

REF: **Radicado** : 05-001-33-33-007-**2014-01457-00**
Actuación : ACCION DE TUTELA
Demandante : PAOLA ANDREA RAMÍREZ BEDOYA
C.C. 1.128.385.938
Demandado : COLPENSIONES

Le **NOTIFICO** que dentro del **incidente de desacato – acción de tutela** instaurada por **PAOLA ANDREA RAMÍREZ BEDOYA** con C.C. **1.128.385.938**, contra COLPENSIONES, radicada bajo el Nro. 05-001-33-33-007-**2014-01457-00**, mediante auto del **21 de enero de 2015**, el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia dispuso confirmar la sanción impuesta dentro del incidente, contra el doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ Representante Legal de COLPENSIONES y a favor del Consejo Superior de la Judicatura, en razón del incumplimiento de la sentencia de tutela proferida el 16 de octubre de 2014.

Así mismo, mediante auto de **12/02/2015**, este Juzgado dispuso comunicarle dicha decisión y conceder un término de **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, para que consigne el valor correspondiente a la multa **UN (01) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, en la Cuenta DTN MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario, **so pena de ser cobrada coactivamente**.

Se advierte que deberá allegar constancia de la consignación que se efectúe.

Se anexa copia de la providencia.

Atentamente,

PAOLA GAVIRIA SÁNCHEZ

Sustanciadora